



REGLAMENTO PARA PERMISOS ECONÓMICOS DERIVADO DE LA REVISIÓN SALARIAL 2026



SITCECYTES

[Handwritten signature]

REGLAMENTO PERMISOS ECONÓMICOS

1. Para gozar de este tipo de permisos, el trabajador deberá presentar la solicitud por escrito por su conducto o a través del delegado sindical, con al menos un día hábil de anticipación, ante su jefe inmediato.
2. En la solicitud no será necesario especificar el motivo por el cual el trabajador quiere utilizar un permiso económico.
3. Los trabajadores podrán disfrutar de este tipo de permisos en cualquier día hábil de la semana, sin condición adicional alguna a los requisitos establecidos en el presente reglamento.
4. Se podrán solicitar hasta tres días de permisos económicos consecutivos. Para que el trabajador pueda utilizar de nuevo esta prestación, deberán transcurrir treinta días naturales a partir del disfrute del tercer día, teniendo derecho a solicitar hasta tres días de permisos consecutivos. Los treinta días naturales se contabilizarán a partir del disfrute del tercer día de permiso.
5. Se podrán solicitar hasta dos días de permisos económicos consecutivos. Para que el trabajador pueda utilizar de nuevo esta prestación, deberán transcurrir quince días naturales a partir del disfrute del segundo día, teniendo derecho a solicitar hasta tres días de permisos consecutivos. Los quince días naturales se contabilizarán a partir del disfrute del segundo día de permiso.
6. Solicitar un día de permiso económico. Deberán transcurrir siete días naturales para que el trabajador tenga derecho a solicitar tres, dos o un día de permiso económico nuevamente.
7. Cuando se trate de una situación de fuerza mayor que le impida al trabajador solicitar el permiso con un día hábil de anticipación, bastará con que el solicitante avise a través de los diferentes canales de comunicación o a través del representante sindical.
8. Este tipo de permisos podrán ser autorizados por el director de área o director de plantel o equivalente según corresponda en cada unidad administrativa o centro de trabajo.
9. En caso de que en un centro de trabajo varios trabajadores soliciten permiso económico por los mismos días y con ello se afecten las actividades del centro, el permiso será negado.
10. No se podrán solicitar permisos económicos cuando los días sean contiguos con un día inhábil, con el período vacacional o con el descanso obligatorio.
11. Los días económicos no disfrutados, se pagarán al 100% con salario convencional, en los primeros diez días del mes de enero del siguiente año.
12. Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, esta será resuelta entre "EL CECYTE Sonora" y "EL SITCECYTES".



LEÍDO EL PRESENTE REGLAMENTO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES; FIRMÁNDOSE EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2026.

POR "EL CECyTE SONORA"

**DRA. BLANCA AURELIA
VALENZUELA**

Directora General del Colegio de
Estudios Científicos y Tecnológicos
del Estado de Sonora (CECyTE
Sonora)

POR "EL SITCECyTES"

**M.E. RAMÓN ANTONIO GASTÉLUM
LERMA**

Secretario General del Sindicato de
Trabajadores del Colegio de Estudios
Científicos y Tecnológicos del Estado
de Sonora (SITCECyTES)